

21 de Noviembre de 2024
AGETIC/RA/0120/2024
Expediente: 284282
Código de verificación: 1-P9AK2EYG

Clasificación : Reservado

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias: AGETIC/I/0416/2024 AGETIC-UGTD/IT/0176/2024 AGETIC/IL/0588/2024
AGETIC/RA/0114/2024

VISTOS:

Que la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0114/2024 de 1 de noviembre de 2024, que aprueba la puesta en producción de " Ciudadanía Digital v. 3.0" y los "Lineamientos y Estándares Técnicos de los Mecanismos de Ciudadanía Digital, Términos y Condiciones, Procedimientos, Manuales de uso y Norma Técnica de Adhesión para los mecanismos de Ciudadanía Digital" versión 5.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2341 de 25 de abril de 2002 del Procedimiento Administrativo, establece que los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Que el Artículo 31 de la ley antes mencionada, señala que las entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución.

Que el Artículo 56 del Decreto Supremo N.º 27113 de 23 julio de 2003, señala que la autoridad administrativa podrá sanear, convalidar o rectificar actos anulables, tomando en cuenta que: a) El saneamiento consistirá en la subsanación de los vicios que presenta el acto. b) La convalidación consistirá en la ratificación por la autoridad administrativa competente en razón del grado, del acto emitido por la inferior o en el otorgamiento por la autoridad administrativa de control de la autorización omitida por la controlada, al momento de emitir el acto que la requería. c) La rectificación consistirá en la corrección de errores materiales y/o aritméticos. II. El saneamiento, la convalidación y la rectificación retrotraen sus efectos al momento de vigencia del acto que presentó el vicio.

Que el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre de 2015, dispone la creación de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), como entidad descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia. A su vez el Artículo 4 establece como funciones del Director General Ejecutivo de AGETIC: inciso f) emitir resoluciones administrativas, en el marco de sus funciones.

Que el Informe Técnico AGETIC-UGTD/IT/0176/2024 de 21 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Gestión y Transformación Digital, en la cuál concluye que: "Se realizó la modificación correspondiente a los Lineamientos y Estándares Técnicos de los Mecanismos de Ciudadanía Digital, Términos y Condiciones, Procedimientos, y Norma Técnica de Adhesión para los mecanismos de Ciudadanía Digital" versión 5, sobre aspectos de forma, de acuerdo a lo solicitado en la Nota Interna AGETIC-DGE/NI/0270/2024, de 21 de noviembre de 2024."

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>

21 de Noviembre de 2024
AGETIC/RA/0120/2024
Expediente: 284282
Código de verificación: 1-P9AK2EYG

Que el Informe Legal AGETIC/IL/0588/2024 de 21 de noviembre de 2024, Área de Análisis Jurídico establece en conclusiones que: "Por lo expuesto, en consideración a los antecedentes y normativa legal expuesta, se concluye que corresponde aprobar la corrección de los Lineamientos y Estándares Técnicos de los Mecanismos de Ciudadanía Digital, Términos y Condiciones, Procedimientos, y Norma Técnica de Adhesión para los mecanismos de Ciudadanía Digital" versión 5, emitidos y remetidos en anexo mediante Informe Técnico AGETIC-UGTD/IT/0176/2024 de 21 de noviembre de 2024."

PORTANTO:

El Director General Ejecutivo de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC, designado mediante Resolución Suprema No. 27234 de 17 de noviembre de 2020, en uso de sus atribuciones y facultades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de los Lineamientos y Estándares Técnicos de los Mecanismos de Ciudadanía Digital, Términos y Condiciones, Procedimientos, y Norma Técnica de Adhesión para los mecanismos de Ciudadanía Digital" versión 5, los cuales se adjuntan al Informe Técnico AGETIC-UGTD/IT/0176/2024 de 21 de noviembre de 2024, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa: el Informe Técnico AGETIC-UGTD/IT/0176/2024 de 21 de noviembre de 2024 y el Informe Legal AGETIC/IL/0588/2024 de 21 de noviembre de 2024.

ARTICULO TERCERO.- Se deja sin efecto en parte el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0114/2024 de 1 de noviembre de 2024, manteniendo firme y subsistente los siguientes documentos: "MANUAL DE USO ENTIDAD DE REGISTRO DE CIUDADANÍA DIGITAL, MANUAL DE USO PRE-REGISTRO DE NUEVO CIUDADANO(USUARIO),MANUAL DE USO APROBACIÓN DE REGISTRO DE CIUDADANO (OPERADOR EXTERNO),MANUAL DE USO APROBACIÓN DE REGISTRO DE CIUDADANO Y MANUAL DE USUARIO DEL MODULO DEVELOPER DE CIUDADANÍA DIGITAL."

ARTICULO CUARTO.- Se mantiene firme y subsistente los demás Artículos de la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0114/2024 de 1 de noviembre de 2024.

ARTICULO QUINTO.- Se dispone que el Área de Planificación (AP) en coordinación con la Unidad de Gestión y Asistencia Tecnológica (UGAT), se encargue de la difusión de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo.-

Documentos adjuntos:

LINEAMIENTOS DE APROBACION Y AUTENTICACION_ 21-11-2024_REV-firmado-firmado.pdf

LINEAMIENTOS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA_ 21-11-2024_REV-firmado-firmado.pdf

LINEAMIENTOS DE REGISTRO_21-11-2024_Rev-firmado-firmado.pdf

DGLM

Cc.:archivo

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>